



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución de Presidencia*

N° 029-IGP/2025

Lima, 4 de febrero del 2025

## VISTOS:

El Memorándum N° 00008-2025-IGP/PE, el Informe N° 0032-2025-IGP/GG-OAD-URH y la Disponibilidad Presupuestaria N° 00043-2025-IGP/GG-OPP; y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Memorándum N° 00008-2025-IGP/PE, el Presidente Ejecutivo autoriza al Gerente General del IGP, la designación de la señora Lina Godoy Encarnación, para ocupar el cargo de Especialista Administrativo I – Cargo de Confianza, Plaza N° 003 del CAP-P;

Que, mediante el Informe N° 0032-2025-IGP/GG-OAD-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración que de la evaluación curricular de la señora Lina Godoy Encarnación, concluye que la profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del IGP vigente, para ocupar el cargo de Especialista Administrativo I – Cargo de Confianza, Plaza N° 003 del CAP-P;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió a Disponibilidad Presupuestaria N° 00043-2025-IGP/GG-OPP, para la designación de Especialista Administrativo I – Cargo de Confianza, Plaza N° 003 del CAP-P;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora Lina Godoy Encarnación para ocupar la plaza de Especialista Administrativo I – Cargo de Confianza, Plaza N° 003, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, con eficacia anticipada desde el 03 de febrero de 2025.

**Artículo 2.-** Encargar a la señora Lina Godoy Encarnación la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, con eficacia anticipada desde el 03 de febrero de 2025.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para cumplir con lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia a los involucrados.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú [www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Presidente Ejecutivo**